



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de mayo de 2008

---

### Resolución 1814 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5893ª sesión,  
celebrada el 15 de mayo de 2008**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a la situación en Somalia, en particular las resoluciones 733 (1992), 1356 (2001), 1425 (2002), 1725 (2006), 1744 (2007), 1772 (2007), 1801 (2008) y 1811 (2008), así como las declaraciones de su Presidencia, en particular las de fechas 13 de julio de 2006 (S/PRST/2006/31), 22 de diciembre de 2006 (S/PRST/2006/59), 30 de abril de 2007 (S/PRST/2007/13), 14 de junio de 2007 (S/PRST/2007/19) y 19 de diciembre de 2007 (S/PRST/2007/49),

*Reafirmando* su respeto por la soberanía, integridad territorial, independencia política y unidad de Somalia,

*Reiterando* su compromiso de promover una solución general y duradera de la situación en Somalia por medio de la Carta Federal de Transición, *destacando* la importancia de contar con instituciones representativas de base amplia, establecidas mediante un proceso político plenamente inclusivo, como se prevé en la Carta Federal de Transición, y *reiterando* su apoyo a las medidas que tomen las instituciones federales de transición de Somalia para alcanzar estos objetivos,

*Reiterando* la necesidad de que se llegue a un acuerdo sobre una cesación general y duradera de las hostilidades y de que se establezca una hoja de ruta para el resto del proceso de transición, incluida la celebración de elecciones libres y democráticas en 2009, conforme a lo previsto en la Carta Federal de Transición,

*Encomiando* los esfuerzos que siguen desplegando el Primer Ministro Nur "Adde" Hassan Hussein y su gabinete, bajo la dirección del Presidente Abdullahi Yusuf Ahmed y con el apoyo del Parlamento Federal de Transición, para llevar adelante el proceso político y dar cumplimiento al período de transición, conforme a lo dispuesto en la Carta Federal de Transición, en particular el acuerdo de preparar el calendario de un proceso constitucional que desemboque en un referéndum en 2009, la presentación de la estrategia de reconciliación del Gobierno Federal de Transición, la colaboración con jefes de clanes y dirigentes locales de todo el país y los esfuerzos por aplicar el Plan de Seguridad y Estabilización Nacional y mejorar la gestión de las finanzas públicas, en particular en materia de procesos presupuestarios y tributarios, y apoyando la labor que se realiza para seguir avanzando en todas esas esferas,



*Acogiendo con beneplácito* el compromiso de todas las partes somalíes que han acordado celebrar un diálogo entre sí a fin de lograr la paz y la seguridad en Somalia, *instando* a todas las partes del país a que cumplan esos compromisos y recurran únicamente a medios pacíficos para resolver sus controversias, *acogiendo también con beneplácito* la función de apoyo que realizan las Naciones Unidas, en especial el apoyo práctico que prestan el Representante Especial del Secretario General y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia a fin de contribuir a impulsar ese diálogo, y apoyando a ese respecto el comienzo, el 12 de mayo de 2008, de las conversaciones entre las partes en Djibouti

*Celebrando* el informe del Secretario General sobre Somalia de 14 de marzo de 2008 (S/2008/178), en particular su evaluación de que la situación política actual de Somalia ofrece una nueva oportunidad para que la comunidad internacional preste apoyo práctico a diversas iniciativas nacionales, incluido un aumento de la presencia de personal de las Naciones Unidas, y, con sujeción a acuerdos políticos y de seguridad de amplia base y a las condiciones que imperen sobre el terreno, el despliegue de una misión de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz que suceda a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM),

*Acogiendo con beneplácito* el apoyo del Secretario General a un enfoque estratégico general de las Naciones Unidas para lograr la paz y la estabilidad en Somalia en que se reúnan e integren iniciativas políticas, de seguridad y programáticas conforme a una secuencia determinada y de forma que se refuercen mutuamente, y *haciendo suya* la labor que llevan adelante las Naciones Unidas para apoyar el proceso político en Somalia y determinar diversas opciones para transferir personal de las Naciones Unidas a Somalia,

*Encomiando* la labor del Representante Especial del Secretario General, Sr. Ahmedou Ould-Abdallah, y de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, *reafirmando* su enérgico apoyo a la labor del Representante Especial, en particular su liderazgo en la coordinación de las actividades internacionales, y *pidiendo* que todas las partes, así como las organizaciones internacionales, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los Estados Miembros le presten apoyo y trabajen en estrecha coordinación con él en todo momento,

*Reafirmando* su condena de todos los actos de violencia y extremismo dentro de Somalia, y de la incitación a cometerlos, *expresando* su preocupación ante todos los actos dirigidos a impedir o bloquear un proceso político pacífico, y expresando también preocupación ante el hecho de que continúen produciéndose esos actos y se siga incitando a cometerlos,

*Subrayando* la importancia de crear y mantener condiciones de estabilidad y seguridad en toda Somalia, y *recalcando* la importancia que revisten el desarme, la desmovilización y la reintegración de los milicianos y excombatientes en Somalia,

*Poniendo de relieve* la contribución de la AMISOM a una paz y una estabilidad duraderas en Somalia, *celebrando* el compromiso permanente de los Gobiernos de Uganda y Burundi a este respecto, *lamentando* la reciente pérdida de un soldado burundiano, *condenando* todo acto de hostilidad contra la AMISOM e *instando* a todas las partes interesadas de Somalia y de la región a que apoyen a la AMISOM y cooperen con ella,

*Subrayando* que el despliegue pleno de la AMISOM contribuirá a facilitar la retirada total de otras fuerzas extranjeras de Somalia y ayudará a crear las condiciones necesarias para la paz y la estabilidad duraderas en el país,

*Tomando nota* de la carta de fecha 20 de febrero de 2008 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, que figura como anexo del informe del Secretario General de fecha 14 de marzo de 2008, y de la respuesta del Secretario General, de fecha 23 de abril de 2008 (S/2008/309),

*Haciendo hincapié* en la contribución que sigue aportando a la paz y seguridad de Somalia el embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 733 (1992), refinado y enmendado en las resoluciones 1356 (2001), 1425 (2002), 1725 (2006), 1744 (2007) y 1772 (2007) y *reiterando* su exigencia de que todos los Estados Miembros, en particular los de la región, lo cumplan rigurosamente,

*Expresando* profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Somalia, y *tomando nota* de la resolución sobre Somalia aprobada en el séptimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y de la renovación por éste del mandato del experto independiente sobre Somalia,

*Expresando* su profunda preocupación ante el empeoramiento de la situación humanitaria en Somalia y el hecho de que persistan las dificultades que experimentan las organizaciones humanitarias que desarrollan actividades en Somalia, incluso en lo relativo al acceso humanitario y la seguridad del personal humanitario, y *reafirmando* los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

*Habiendo determinado* que la situación imperante en Somalia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Secretario General que continúe e intensifique sus gestiones, en colaboración con la comunidad internacional, para promover un proceso político continuo que llegue a ser plenamente inclusivo, entre otras cosas prestando ayuda a las instituciones federales de transición en este sentido y en la prestación de servicios al pueblo de Somalia;

2. *Apoya enérgicamente* el enfoque propuesto por el Secretario General en su informe de 14 de marzo de 2008, *celebra* su intención de presentar una estrategia de las Naciones Unidas actualizada, amplia e integrada para lograr la paz y la estabilidad en Somalia en que se reúnan e integren iniciativas políticas, de seguridad y programáticas conforme a una secuencia determinada y de forma que se refuercen mutuamente y de incluir una evaluación de la capacidad de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia para aplicar la estrategia, y *pide* al Secretario General que presente la versión actualizada al Consejo de Seguridad dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la presente resolución;

3. *Aprueba* la propuesta hecha por el Secretario General en su informe de 14 de marzo de 2008 de que en la Oficina del Representante Especial del Secretario General se establezca una dependencia conjunta de planificación a fin de facilitar la aplicación eficaz y eficiente de la estrategia integrada;

4. *Celebra* la intención del Secretario General, expresada en su informe de 14 de marzo de 2008, de que la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y la sede del equipo en el país se trasladen de Nairobi a Mogadishu o a una ubicación

provisional en Somalia para ayudar a la aplicación de una estrategia general e integrada de las Naciones Unidas en Somalia y *pide* al Secretario General que establezca los arreglos de seguridad necesarios para dicho traslado y que proporcione información actualizada al Consejo de Seguridad cuando presente la estrategia mencionada en el párrafo 2 *supra*;

5. *Decide* que la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) y el equipo de las Naciones Unidas en el país, al promover una solución amplia y duradera para Somalia y, por conducto de la promoción del proceso político ya en marcha, aumenten su apoyo a las instituciones federales de transición con el objeto de elaborar una constitución y celebrar un referéndum constitucional, así como elecciones libres y democráticas, en 2009, como se dispone en la Carta Federal de Transición, y de facilitar la coordinación del apoyo de la comunidad internacional a esas iniciativas, y *pide* al Secretario General que, dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la presente resolución, presente un informe sobre los progresos alcanzados en esa labor;

6. *Recuerda* su intención de adoptar medidas contra quienes traten de impedir o bloquear un proceso político pacífico o amenacen a las instituciones federales de transición o a la AMISOM recurriendo a la fuerza, o tomen medidas que vayan en detrimento de la estabilidad de Somalia o de la región y, *por lo tanto*, *pide* al Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) (en lo sucesivo “el Comité”) que dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la presente resolución, presente recomendaciones para imponer medidas específicas contra esas personas o entidades;

7. *Recuerda* su intención de fortalecer la eficacia del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas a Somalia, *declara* su intención de tomar medidas contra los que violan el embargo de armas y contra quienes los apoyan y, *en consecuencia*, *pide* al Comité que, dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la presente resolución, presente recomendaciones para imponer medidas específicas contra esas personas o entidades;

8. *Pide* al Secretario General que siga adelante con su planificación para situaciones imprevistas con miras al posible despliegue de una misión de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Somalia que suceda a la AMISOM, incluidas otras variantes de despliegue, en estrecha colaboración con la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros interesados de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta todas las condiciones sobre el terreno, y examinando otras opciones respecto del tamaño, la configuración, la responsabilidad y la zona de operaciones propuesta de la misión en función de diferentes condiciones sobre el terreno, *pide* al Secretario General que, en el informe mencionado en el párrafo 5 *supra*, proporcione información actualizada sobre los avances logrados en la planificación, y *expresa* su disposición a examinar, en el momento apropiado, la posibilidad de establecer una operación de mantenimiento de la paz que releve a la AMISOM, con sujeción al progreso que se logre en el proceso político y a la mejora de la situación de seguridad sobre el terreno;

9. *Celebra* la iniciativa del Secretario General, expresada en su carta de fecha 23 de abril de 2008 dirigida al Presidente de la Comisión de la Unión Africana, de aportar más asesores técnicos de las Naciones Unidas a la Dependencia de planes estratégicos y gestión de la Unión Africana en Addis Abeba, y *alienta* al Secretario General a que siga examinando junto con el Presidente de la Comisión de

la Unión Africana, en coordinación con los donantes, medios para fortalecer el apoyo logístico, político y técnico que prestan las Naciones Unidas a la Unión Africana, construir la capacidad institucional de la Unión Africana para cumplir sus compromisos a fin de solucionar las dificultades que enfrenta para prestar apoyo a la AMISOM, y prestar asistencia al despliegue pleno de la AMISOM, en la medida de lo posible y según sea conveniente, con el objetivo de cumplir las normas de las Naciones Unidas, y a que mantenga informado al Consejo en el informe mencionado en el párrafo 5 *supra*;

10. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros para que aporten recursos financieros, personal, equipo y servicios para el pleno despliegue de la AMISOM, y a los Estados miembros de la Unión Africana para que hagan contribuciones a la AMISOM a fin de facilitar la retirada de otras fuerzas extranjeras de Somalia y ayudar a crear las condiciones necesarias para la paz y la estabilidad duraderas en el país, *insta* a los Estados Miembros que han ofrecido hacer contribuciones a la AMISOM a que hagan efectivos esos compromisos, *reconoce* que es preciso hacer más para conseguir mayor apoyo para la AMISOM y *toma nota* de las propuestas del Secretario General para reforzar ese apoyo, como indicó en su carta de fecha 23 de abril de 2008;

11. *Reitera* su apoyo a la contribución que han hecho algunos Estados para proteger los convoyes marítimos del Programa Mundial de Alimentos, *exhorta* a los Estados y a las organizaciones regionales a que, en estrecha coordinación entre ellas y avisando previamente al Secretario General, y a petición del Gobierno Federal de Transición, tomen medidas a fin de proteger la navegación para el transporte y el suministro de asistencia humanitaria a Somalia y para las actividades autorizadas por las Naciones Unidas, *exhorta* a los países que aportan contingentes a la AMISOM a que, según corresponda, presten apoyo para tal fin, y *pide* al Secretario General que preste su apoyo a tal efecto;

12. *Apoya y alienta* enérgicamente la labor de socorro humanitario en curso en Somalia, *recuerda* su resolución 1502 (2003), sobre la protección del personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas, *exhorta* a todas las partes y grupos armados de Somalia a que tomen las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y protección del personal de la AMISOM, del personal de las Naciones Unidas y del personal de asistencia humanitaria, *exige* que todas las partes brinden acceso seguro, sin trabas y sin demora para la prestación de asistencia humanitaria a todos los necesitados, dondequiera que se encuentren, e *insta* a los países de la región a facilitar el suministro de asistencia humanitaria, incluida la entrada oportuna, en condiciones de seguridad y sin trabas de bienes de socorro esenciales por tierra o por sus puertos y aeropuertos;

13. *Pide* al Secretario General que fortalezca la labor que se lleva a cabo para establecer un mecanismo dirigido por las Naciones Unidas para reunir a las organizaciones humanitarias que realizan actividades en Somalia, el Gobierno Federal de Transición, los donantes y otras partes pertinentes y facilitar las consultas entre ellas a fin de ayudar a resolver las cuestiones del acceso, la seguridad y el suministro de socorro humanitario en toda Somalia, y le *pide también* que informe sobre los progresos realizados en el informe mencionado en el párrafo 5 *supra*;

14. *Pide* al Secretario General que establezca una capacidad efectiva dentro de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia encargada de supervisar y afianzar la protección de los derechos humanos en Somalia y que garantice la

coordinación, según corresponda, entre la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el experto independiente del Consejo de Derechos Humanos y *pide también* al Secretario General que le dé a conocer los progresos que se logren a este respecto en el informe mencionado en el párrafo 5 *supra*;

15. *Apoya* la labor que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Unión Africana y los Estados Miembros interesados, en estrecha colaboración con el Gobierno Federal de Transición, para desarrollar instituciones del sector de la seguridad en Somalia, y *pide* al Representante Especial del Secretario General que fortalezca su papel de coordinación en ese ámbito, integrando los programas pertinentes de las Naciones Unidas y las actividades de los Estados Miembros;

16. *Condena* todas y cualesquiera violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, *exhorta* a todas las partes en Somalia a que respeten plenamente sus obligaciones a este respecto y *pide* que se lleve ante la justicia a los responsables de dichas violaciones en Somalia;

17. *Reafirma* sus resoluciones anteriores 1325 (2000), sobre la mujer, la paz y la seguridad, y 1674 (2006) y 1738 (2006), sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y *destaca* la responsabilidad de todas las partes y grupos armados de Somalia de adoptar medidas adecuadas para proteger a la población civil del país, de conformidad con el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, en particular evitando ataques indiscriminados contra zonas pobladas;

18. *Reafirma* su resolución anterior 1612 (2005), sobre los niños y los conflictos armados, y *recuerda* las conclusiones a que llegó más tarde el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados respecto de las partes en el conflicto armado en Somalia (S/AC.51/2007/14);

19. *Recuerda* que, de conformidad con el Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social podrá suministrar información al Consejo de Seguridad y deberá darle la ayuda que éste le solicite;

20. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.